

VISTO:

El Memorando N° D000648-2020 GRC-GGR, de fecha 20 de julio de 2020; Oficio N° 000576-2020-GRC-DP de fecha 18 de julio de 2020, Informe N° 045- GRC-DP de fecha 23 de junio de 2020, Oficio N°D000017-2020- GRC-SGDI, de fecha 03 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; señala que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RISC, con la finalidad de establecer las condiciones en las cuales debe de desarrollarse el servicio civil en la entidad, los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, el literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30057 dispone que, a partir del día siguiente de la publicación -05 de julio de 2013-, son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos 276 y 728, las disposiciones sobre el artículo III del Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil; el Título II, referido a la Organización del Servicio Civil; y el Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos;

Que, en este contexto la Dirección de Personal; según se advierte del Informe N° 045-GRC-DP de fecha 23 de junio de 2020, ha elaborado la propuesta de Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional de Cajamarca -RISC - el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, contenida en el Oficio N° D000017-2020GRC-SGDI de fecha 03 de julio de 2020;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores/as Civiles - RISC, es el documento normativo de orden interno y laboral, que contiene un conjunto de lineamientos institucionales de carácter laboral, de aplicación a todo aquel servidor civil subordinado al GORECAJ, sin distinción por nivel jerárquico, categoría o régimen laboral, para el cumplimiento de sus funciones, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Estando a las disposiciones normativas glosadas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR de fecha 03 de mayo de 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019; con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional y Dirección de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional Cajamarca, RISC, el cual consta de veinte (20) capítulos, cien (100) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias y dos (2) disposiciones finales.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección de Personal difunda a los servidores civiles del Gobierno Regional Cajamarca, el Reglamento Interno aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y el correspondiente Reglamento Interno, en el Portal Institucional del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL